

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19907 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se conceden ayudas económicas para la realización, durante 1998, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o entidades sin ánimo de lucro.*

Por Orden del Ministerio de Justicia de 21 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para la realización, durante 1998, de actividades de estudio, promoción y defensa de los derechos de libertad religiosa, por parte de personas o entidades si ánimo de lucro.

El punto noveno de la Orden mencionada atribuye al Secretario de Estado de Justicia la competencia para dictar la Resolución de concesión de las ayudas que son objeto de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en el punto octavo de la misma Orden.

Una vez analizada la propuesta de dicha Comisión de Selección, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas económicas que figuran en el anexo, agrupadas en razón de las dos modalidades de actividad previstas en el punto tercero de la Orden citada.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de publicación de la misma, que establece el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Asuntos Religiosos.

ANEXO

Modalidad a): Congresos, simposios o encuentros con participación de expertos tanto científicos o universitarios, como de las distintas profesiones, u otros, así nacionales como extranjeros.

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Don Riay Tatary Bakri, en nombre de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE)	850.000
Don Mariano Blázquez Burgo, en nombre de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y de la Federación de Comunidades Israelitas de España (FCIE)	2.175.000
Doña Águeda Ballester Ortega, en nombre de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía (PRODEAN)	975.000

Modalidad b): Trabajos de investigación no publicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Don Rafael Palomino Lozano	224.240
Don Jaime Rossell Granados	500.000

Nombre del solicitante	Cantidad asignada — Pesetas
Doña María Esther Souto Galván	375.000
Don Manuel Moreno Vázquez	150.000
Doña Dolores García Hervás	125.000
Don Julio I. Iglesias Redondo	125.000
Doña Oña Carmen Garcimartín Montero	125.000
Don José María Martí Sánchez	375.000
Don Iván Núñez Rozas	375.000
Don Javier Ferrer Ortiz	250.000
Don Jorge Otaduy Guerin	250.000
Don José María Vázquez García-Peñuela	750.760
Doña Ana María Vega Gutiérrez	375.000

19908 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se autoriza con modificaciones, el modelo de contrato de financiación letra «O», aprobado por Resolución de 10 de marzo de 1998, para su utilización por la entidad mercantil Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, así como anular la autorización otorgada a «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.».*

Accediendo a lo solicitado por don Carlos Lázaro Gozávez en representación de «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» y en representación de Banque PSA Finance Holding, sucursal en España; teniendo en cuenta:

Primero.—Que por Resolución de este centro directivo de fecha 10 de marzo de 1998 se aprobó el modelo de contrato de financiación letra «O» para su utilización por «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.».

Segundo.—Que PSA Crédit está en proceso de fusión con la Banque PSA Finance Holding, su casa matriz en Francia, habiendo depositado el proyecto de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Que la Banque PSA Finance Holding ha constituido una sucursal en España que se encargará de continuar con las actividades que viene desarrollando PSA Crédit, a partir del día 1 de julio de 1998.

Tercero.—Que al realizarse la petición por ambas empresas mercantiles, no plantea problema alguno la declaración de voluntad del cedente.

Cuarto.—Que la sucursal cesionaria se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Quinto.—Que las modificaciones solicitadas en el mencionado modelo de contrato no resultan contrarias a ninguno de los proyectos que regulan esta materia.

Sexto.—Que en el escrito ahora presentado, en unión de documentación justificada, don Carlos Lázaro Gozávez ha solicitado la autorización de este centro directivo para la utilización del modelo de contrato letra «O» por Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, con algunas modificaciones.

Esta Dirección General ha acordado autorizar, con las modificaciones introducidas, la utilización por la entidad Banque PSA Finance Holding, sucursal en España del modelo de contrato de financiación letra «O» aprobado por Resolución de 10 de marzo de 1998, así como anular la autorización otorgada en su día a «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» para la impresión de dicho modelo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.—Por «PSA Crédit España, Sociedad Anónima E.F.C.» y Banque PSA Finance Holding, sucursal en España, Carlos Lázaro Gozávez.

BANQUE PSA FINANCE HOLDING

CONTRATO DE FINANCIACIÓN
A COMPRADOR DE AUTOMÓVILES

Modelo O

Ej. 1 (Financiador)

Registro de Reserva de Dominio

Prohibición de disponer

Nº _____
Modelo aprobado por la D.G.R.N. (10-3-1998)

DATOS PERSONALES DE COMPRADOR (1) (Sin abreviaturas) Nº de Anexos _____

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
-------------	-------------	--------

Calle o Plaza y Nº: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____ N.I.F. ó C.I.F. _____
 y en su nombre y representación: _____

FINANCIADOR: BANQUE PSA FINANCE HOLDING y en su nombre y representación D. _____
 NIF nº: _____ y D. _____ NIF nº _____
 Con poder otorgado ante el notario de _____ D. _____ el _____

FIADOR: _____

FIADOR: _____

VENDEDOR: _____, quien no interviene en este acto.

OBJETO Automovil Marca: _____ Modelo: _____

Nº de chasis	Matricula
--------------	-----------

PRECIO DE LA COMPRAVENTA (Valor al contado) _____ Ptas. _____

DESEMBOLSO INICIAL _____ Ptas. _____

PRESTAMO DE FINANCIACIÓN: Importe nominal del préstamo _____ Ptas. _____

Comision sobre el nominal del préstamo (Incluidas en T.A.E.) _____	Al Contado	Ptas. _____	Aplazado	Ptas. _____
Gastos suplidos (No incluidos en T.A.E.) _____		Ptas. _____		Ptas. _____

INTERES por aplazamiento _____ Meses al _____ % nominal anual Ptas. _____

IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO: _____ Ptas. _____

REVISABLE _____ EN _____ puntos porcentuales sobre el tipo	Ptas. _____
con un tope máximo del tipo de interés del _____ % nominal anual. Máximo de interes	Ptas. _____
INDICE DE REFERENCIA: _____ Cantidad máxima de cada plazo	Ptas. _____
IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO: _____	Ptas. _____
IMPORTE TOTAL DEL PRESTAMO MAXIMO: _____	Ptas. _____

A efectos informativos, con referencia a los términos de este contrato y al importe efectivo de la operación, la equivalencia entre la suma de intereses, comisiones y gastos repercutibles, con exclusión de los impuestos y gastos suplidos a cargo del prestatario, se hace constar que el tipo de interés efectivo anual postpagable(TAE) es del _____ %, según la fórmula contenida en la Circular del Banco de España nº 8/1990 (B.O.E. 20/09/1990).

Además de estos conceptos, serán a cargo del prestatario, si se producen los hechos que los originan, los que en el momento de producirse tenga publicados la entidad y que en este momento son los siguientes:

POR COMISIONES _____

POR GASTOS _____

RECONOCIMIENTO DE DEUDA : Por tanto, el prestatario reconoce deber al financiador la cantidad de pesetas _____ (_____)

que se pagarán en _____ plazos _____ de Ptas. _____ cada uno, con los vencimientos que se detallan en el Plan de Amortización firmado y se Domicilian en la Entidad _____ nº de Código Bancario: _____

Calle o Plaza y Nº _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Nº de Cuenta: _____

Por consiguiente, con fecha

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

 deberá quedar terminado el pago.

Los abajo firmantes, conocen y aceptan el contenido de estas Condiciones Particulares y de las Condiciones Generales de este documento. En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En	a	de	de
El/Los Comprador/es	El/Los Fidor/es	El Financiador BANQUE PSA FINANCE HOLDING Por Poder	El Fedatario

Importante:
EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO NO ES APTO PARA SU UTILIZACIÓN

- (1) En el caso de varios intervinientes debe utilizarse el anexo I firmado.
 - (2) En el caso de varios objetos, reséñese todos ellos en el anexo I firmado.
- (Orden del 12 de Diciembre de 1989)

ATENCIÓN AL CLIENTE. TELF: 902 11 47 01 FAX: (91) 347 20 09

Presentación

Inscripción

BANQUE PSA FINANCE HOLDING

**CONDICIONES GENERALES
Y PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO
Contrato de financiación N°**

Ej. 1 (Financiador)

Celebrado entre BANQUE PSA FINANCE HOLDING, y

CONDICIONES GENERALES

- 1) **PRESTATARIOS:** Para el caso de intervenir varios prestatarios, éstos se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.
- 2) **FIADORES:** El(los) fiador(es) afianzan solidariamente entre si y con igual carácter solidario respecto al(los) principal(es) el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato, con renuncia expresa a los beneficios legales de división orden y excusión.
- 3) **DESEMBOLSO INICIAL:** El Comprador se obliga a satisfacer al contado el precio de la compra con el importe del presente préstamo de financiación, completando con recursos propios la cantidad figurada como Desembolso Inicial, la cual iguala o supera al mínimo establecido por la Ley para ese caso y a justificar documentalmente la consumación de la compra en un plazo razonable.
- 4) **MORA EN EL PAGO:** A partir de cada vencimiento no satisfecho el deudor incurrirá en mora por la cantidad impagada sin necesidad de requerimiento del acreedor, pudiendo el Financiadore exigirle el abono del interés mensual del 2% sobre dicha cantidad, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento prevista en el párrafo siguiente.
- 5) **INCUMPLIMIENTO:** La falta de pago de dos cualesquiera o del último de los plazos a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA, facultará al Financiadore para exigir de inmediato del citado Comprador, el abono de la totalidad de la deuda pendiente, extinguiéndose el aplazamiento, y sin que entonces pueda reclamarse del Financiadore la deducción o devolución del interés correspondiente a los plazos anticipadamente vencidos, que será retenido por el Financiadore en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- 6) **PAGO ANTICIPADO:** El Comprador podrá satisfacer anticipadamente el importe de la parte del precio pendiente de pago, reduciéndole en este caso al Comprador mediante su retrocesión, los intereses que, sobre el precio al contado se le hubiesen aplicado, reducción que se efectuará proporcionalmente al período de tiempo en que resulte abreviada la duración del contrato, según el plan de amortización. Serán de cuenta exclusiva del Comprador las comisiones y gastos autorizados que se originen.
- 7) **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:** El Comprador no podrá disponer, en forma alguna, del objeto comprado hasta el completo pago del préstamo, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del Financiadore.
- 8) **RESERVA DE DOMINIO:** Se entiende conferido el dominio al Financiadore, a los meros efectos de garantía, hasta el completo pago del préstamo con los mismos derechos que si se tratase del cesionario del Vendedor a plazos.
- 9) **AUTORIZACIÓN DE PAGO:** El Comprador autoriza al Financiadore a entregar el importe del préstamo al Vendedor, sirviendo la firma del presente contrato como la más eficaz carta de autorización.
- 10) **OBLIGACIONES EN CASO DE EMBARGO:** El Comprador se obliga, en caso de embargo o intervención judicial del vehículo financiado, a hacer constar en la oportuna diligencia la reserva de dominio y prohibición de enajenar pactadas y dar inmediato aviso de tal embargo o intervención al Financiadore. Igualmente deberá el Comprador notificar fehacientemente al Financiadore cualquier cambio de domicilio que realice.
- 11) **ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** A los efectos de lo dispuesto en el número séptimo de la Orden de 12-XII-89, el Financiadore tendrá a disposición del prestatario el ejemplar de este documento contractual, una vez inscrito en el Registro correspondiente.
- 12) **OTRAS CLÁUSULAS : CONDICIONES PARTICULARES**
 a) Con carácter provisional y mientras se inscriben los contratos oficiales, el Financiadore entrega al cliente una copia simple del contrato que incluye las tarifas de comisiones y gastos repercutibles, de las normas de valoración y de la fórmula del TAE que son de aplicación a este contrato, todo ello en relación con la Circular nº8 del Banco de España, de 7 de septiembre de 1990 (BOE nº226 de 20/09/1990).
 b) El comprador-prestatario autoriza al Financiadore para ceder el Crédito a Banco, Caja de Ahorros, Entidad de Crédito Pública o Privada o a cualquier persona física o jurídica, y se compromete a pagar los plazos a requerimiento o aviso del cesionario.
 c) Las partes convienen que el presente contrato, en su caso pueda ser intervenido por fedatario mercantil.
 d) El Comprador presta su pleno consentimiento para que, en caso de impago, el financiadore proceda a darle de alta en el Registro de Morosos de ASNEF.

PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Nº	Fecha Vto.	Cuota	Amort.Cap	Intereses	Capital Pdte	Nº	Fecha Vto.	Cuota	Amort.Cap	Intereses	Capital Pdte	Nº	Fecha Vto.	Cuota	Amort.Cap	Intereses	Capital Pdte
----	------------	-------	-----------	-----------	--------------	----	------------	-------	-----------	-----------	--------------	----	------------	-------	-----------	-----------	--------------

LOS INTERESES DE CADA CUOTA SE CALCULAN DE LA FORMA SIGUIENTE

$$\text{Intereses} = \text{CP} \times \text{TIN} \% / \text{K}$$

Donde: CP = Capital Pendiente en cada periodo.
 TIN = Tipo de interés nominal.
 K = Número de veces que se cobra la cuota durante un año.

EL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO NO ES APTO PARA SU UTILIZACIÓN

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Generales y Plan de Amortización del Préstamo del Contrato de Financiación del mismo número, y en prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En _____ a _____ de _____ de _____

El / los Comprador/es

El / los Fiador/es

El Financiadore
BANQUE PSA FINANCE HOLDING
 Por Poder

El Fedatario